

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

##### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Georges Raymons Joaubaud se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de enero de 1971 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de mayo) que concedió el modelo de utilidad número 153.439 por «Soporte para Conductores», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición promovido el 31 de mayo de 1971, y contra la desestimación expresa si se confirmara la resolución recurrida en reposición; pleito al que ha correspondido el número 1.267 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de enero de 1974.—El Secretario.—321-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don José María Jorba Puigsubira se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de julio de 1971) que concedió a favor de «Mundipharma, A. G.» el registro de la marca internacional número 341.092, «Xerumenex», para distinguir medicamentos, especialidades farmacéuticas, y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulada en 28 de julio de 1971; pleito al que ha correspondido el número 1.271 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de enero de 1974.—El Secretario.—320-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Tabacco Research And Development Ins-

tute Limited», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de enero de 1971 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de julio siguiente) que denegó el registro de la marca internacional número 341.188 y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición formulado contra la anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.269 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de enero de 1974.—El Secretario.—319-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por representación de «Productos Medicinales, S. A.» (PRO-MESA), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de marzo de 1973 que estimó recurso de reposición promovido por «Laboratorios Fher, S. A.», contra Resolución del mismo Registro de 4 de mayo de 1971 que concedió a la Sociedad recurrente la inscripción de la marca número 601.166, denominada «Esplenocitol»; pleito al que ha correspondido el número 591 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de enero de 1974.—El Secretario.—325-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Laboratorio Farmacéutico Químico Lafarquín, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 25 de octubre de 1972, sobre concesión de la marca 559.587, «Gasfur», a favor de «Chas Pfizer & Co. Inc.»; pleito al que ha correspondido el número 16 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de enero de 1974.—El Secretario.—324-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la «Société des Produits Nestlé» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de septiembre de 1972, que concedió a «Industria de la Leche, S. A.», la marca española número 359.043, «Idelat», y contra la desestimación tácita o expresa, del recurso de reposición interpuesto en 30 de diciembre de 1972; pleito al que ha correspondido el número 1.217 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de enero de 1974.—El Secretario.—323-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo que por don José Meliá Sinistera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 25 de mayo de 1971, por el que se concedió el nombre comercial número 54.356 y contra la desestimación tácita, o expresa, en su caso, del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 1.266 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de enero de 1974.—El Secretario.—322-E.

##### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Jesús Gómez Vispo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.662 de 1973, contra la desestimación tácita por el Ministerio de Educación y Ciencia de la solicitud formulada el 31 de enero de 1972, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 2 de enero de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—341-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Julia Vigre García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.668 de 1973, contra Resolución de la Dirección General de Personal, del Ministerio de Educación y Ciencia, de 20 de febrero de 1973 que desestimó el recurso de reposición formulado contra Resolución de 18 de diciembre de 1972, denegatoria de reconocimiento de servicios a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 2 de enero de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—339-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Asunción Peligero Peligero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.670 de 1973, contra Resolución de la Dirección General de Personal, del Ministerio de Educación y Ciencia, de 29 de marzo de 1973, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 16 de enero de 1973, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 2 de enero de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—338-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Elisa Celada Alonso, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.671 de 1973, contra la desestimación tácita por el Ministerio de Educación y Ciencia de la solicitud formulada el 29 de enero de 1972, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 2 de enero de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—337-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Gonzalo Martín Vivaldi se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.673 de 1973, contra la desestimación tácita por el Ministerio de Educación y Ciencia de la solicitud formulada el 8 de febrero de 1972, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 2 de enero de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—336-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Pablo Solana Fuentes se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.676 de 1973, contra la desestimación

tácita por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 11 de febrero de 1972, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 2 de enero de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—335-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Francisco Abel García Castilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.685 de 1973, contra la desestimación tácita por el Ministerio de Educación y Ciencia de la solicitud formulada el 1 de marzo de 1972, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de enero de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—334-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María del Carmen Medina Torrano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.686 de 1973, contra la desestimación tácita por el Ministerio de Educación y Ciencia de la solicitud formulada el 31 de enero de 1972, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 2 de enero de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—333-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Esperanza García-Jiménez Sainz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.688 de 1973, contra la desestimación tácita por el Ministerio de Educación y Ciencia de la solicitud formulada el 3 de febrero de 1972 sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 2 de enero de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—332-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Alfonso San José Carbajosa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.690 de 1973, contra la desestimación tácita por el Ministerio de Educación y Ciencia de la solicitud formulada el 5 de febrero de 1972, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 2 de enero de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—331-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Martín Jiménez Cobo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.692 de 1973, contra la desestimación tácita por el Ministerio de Educación y Ciencia de la solicitud formulada el 27 de enero de 1972, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 2 de enero de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—330-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALICANTE

Don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Por el presente se hace público: Que el día 21 de febrero próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo, de los bienes que después se dirán, por así haberlo acordado en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 150/1973, seguido en este Juzgado a instancias de Ramón Sala Llopis, S. L. contra don Juan Ferrándiz Pastor.

### Bienes

Piso 4.º izquierda desde el descansillo de la escalera de la casa número 7 de la calle Benjamín Rodríguez del Barrio de Benalúa, de la ciudad de Alicante. Este que digo es de tipo B. se compone de vestíbulo, comedor, aseo, cocina, tres dormitorios, armario y paso. Mide la superficie útil de 49 metros y 55 centímetros cuadrados. Linda al frente Este, con calle de situación; derecha desde tal frente con hueco de escalera y piso izquierdo de esta planta; izquierda Sur casa número 5 de la misma calle y al fondo Oeste, patio de luces del edificio.—Inscrita al tomo 1877, del archivo, libro 134 de la sección 3.ª de Alicante, folio 149, finca número 7960, inscripción 2.ª.

El tipo de subasta es el de 300.000 pesetas.

### Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, previa rebaja del 25 por 100 de la misma, los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 2 de enero de 1974. El Juez, Alfonso Barcala Trillo-Figueroa. El Secretario.—475-C.

Don Luis Figueiras Dacal, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Hago saber: Que, en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha recaída en el juicio ejecutivo seguido ante

este Juzgado con el número 118 bis de 1973, a instancia del «Banco de Alicante, Sociedad Anónima», contra don Juan Albert Ferrero, en reclamación de 130.639 pesetas de principal y suma fijada para costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se reseñarán por su correspondiente avalúo, señalándose a tal fin el día 22 de febrero y hora de las diez en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la anunciada subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido tipo o avalúo.

3.ª Que las cargas preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse el precio del remate a su extinción.

4.ª No se ha suplido la falta de títulos de propiedad de los bienes que se sacan a subasta.

5.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a un tercero o terceros lo adjudicado.

6.ª Por ser segunda subasta, sale con el 2 por 100 de descuento.

#### Bienes objeto de la subasta y su avalúo

Los derechos que asisten al ejecutado frente a don Rafael Antón Marco con motivo de los contratos privados de fecha 13 de agosto de 1968, 6 de marzo de 1970 y 23 de mayo de 1972, especialmente en lo que concierne a la superficie del terreno que tiene pendiente de escrituración el señor Antón Marco, en favor del señor Albert Ferrero, así como de las construcciones levantadas por el señor Albert Ferrero sobre la expresada parcela de terreno pendiente de escrituración. Valorada en 600.000 pesetas.

Dado en Alicante a ocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Luis Figueiras Dacal.—El Secretario, Gregorio Galiana.—433-C.

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona, en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen bajo el número 142 de 1970 (del extinguido Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 19 de Barcelona), a instancia de «Banco de Sabadell, S. A.», representado por el Procurador don Luis María Mundet Sugrañes, contra don Salvador Castán Navarro, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo—término de veinte días—, de la finca hipotecada que en la escritura de préstamo hipotecario otorgada en esta ciudad se describe así:

Edificio destinado a nave industrial de planta baja solamente, sito en Sardanyola, de superficie edificada aproximada 5.128 palmos cuadrados. Y linda: por su frente, con la calle Ancha; izquierda entrando, Esteban Farell; derecha, María de la Asunción Manuela Hilariá Tort, y por el fondo, con el pasaje de María Luisa, por el que también tiene salida. Título.—En cuanto al terreno, pertenece a don Salvador Castán Navarro, por compra a don José Verges Llobet, fecha 28 de diciembre de 1968, según escritura ante el Notario de Sabadell don Fernando Riera Aisa. Y la obra nueva, mediante declaración de obra en la misma citada escritura inscrita, según dice, en el Registro de la Propiedad de Sabadell. El solar está registrado a nombre de su anterior pro-

pietario don José Verges Llobet en el tomo 763, libro 43 de Sardanyola, folio 189, finca 1.367, inscripciones primera y segunda del Registro de la Propiedad de Sabadell. Tras ello deben estar las inscripciones de venta y obra nueva a favor de don Salvador Castán Navarro.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona, sito en el salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, tercera planta, el día once de marzo próximo, a las once horas.

Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo y con las condiciones establecidas en la Regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. La acreedora demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría: se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a 8 de enero de 1974.—El Secretario, José Manuel Pugnair.—480-C.

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Barcelona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y procedente del extinguido Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 22 de Barcelona, se tramitan, con el número 418 de 1972, autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Manuel Martí Pérez, representado por el Procurador señor Roig Gómez, contra don Antonio Moreno Salas, en los cuales, y por auto de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada al demandado, y con las condiciones que a continuación se expresan:

Finca en término de Onda, heredad en la partida y fila del Paudor, llamada también de la Era Blanca o Cagaferal, de 12 áreas 47 centiáreas o hanegada y media de tierra huerta, campo, al camino del Corral Roig; lindante: Por el Norte, con tierras de Vicente Felú; Sur, de Antonia Bonifaci; Este, carretera de Alcora, y Oeste, tierras de Tomás Olmer Llopis y hermanos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarreal, al tomo 222 del archivo, libro 45 de Onda, folio 135, finca 5.847, inscripción 6.ª, causando la hipoteca la inscripción 7.ª de la propia finca, tomo y libro citados, folio 135 vuelto.

Tasada en seiscientos mil pesetas.

Las condiciones para la subasta son las siguientes:

1.ª Que el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 del próximo mes de febrero a las once horas de su mañana, sito este Juzgado de Primera Instancia número 1 en Salón de Víctor Pradera, número 1, 4.ª planta.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría;

3.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación;

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate;

5.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la cantidad de seiscientos mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo;

6.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero; y

7.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Barcelona a nueve de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Andrés de Castro Ancos.—El Secretario.—434-C.

#### GRANOLLERS

Don Salvador de Bellmont y Mora, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Granollers y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 273 de 1972, a instancia del Procurador don Juan Cot Busom, en nombre y representación de doña María Alabern Romani, contra don Salvador Torruella Noguera, vecino de Cardedeu (cuantía 708.800 pesetas), en cuyos autos, por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y a instancia del actor, las fincas hipotecadas siguientes:

A. Porción de terreno en término municipal de Cardedeu, de cabida 47 áreas 43 centiáreas; lindante: Al Este, con Pedro Clos y Bartrés; al Oeste, con Domingo Fornas Planas; al Sur, con la línea del ferrocarril de Zaragoza a Alicante y Madrid, y al Norte, con Juan Pericás Botifoll. Pertenece en pleno dominio al hipotecante por compra a doña Antonia Pey Turrent, en escritura autorizada por el Notario que fué de Granollers don Luis Queralt, en 8 de mayo de 1942, y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, tomo 217, libro 11, folio 204, finca 1.158.

B. Pieza de tierra en término municipal de Cardedeu, viña, de superficie 92 áreas 16 centiáreas, que se halla en la parte llamada «Lo Marital»; lindante: Al Este y Sur, con los sucesores de Orosia Fontova; al Oeste, con torrente o rasa que se utiliza como camino de carro y en parte con Joaquín Fradera y al Norte con finca de Joaquín Fradera y en parte con José Alsina Diviu, y hoy con Rosa Ribas Roigé. Pertenece en nuda propiedad al deudor y en usufructo vitalicio a su representada madre, por herencia de don Manuel Torruella Pratginestós, según consta en escritura de inventario autorizada por el Notario de Granollers don Carlos Font Llopert en 10 de febrero de 1962, y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 109, libro 4, de Cardedeu, folio 177, finca 429.

Para el acto del remate se ha señalado el día 26 de marzo próximo a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los postores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, con-

tinuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona; que servirá de tipo para la subasta la suma de cuatrocientas cincuenta mil pesetas para la primera y trescientas mil pesetas para la segunda de dichas fincas, según lo pactado en la escritura de constitución de hipoteca; y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; y que para tomar parte en la subasta deberán previamente consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Granollers a ocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Salvador de Belmont y Mora.—El Secretario.—453-C.

#### MADRID

En este Juzgado Decano de los de Primera Instancia y de los de Instrucción de esta capital, bajo el número 400/1973, se tramita juicio ejecutivo instado por el Banco de Crédito a la Construcción, en el que por auto de 5 de septiembre último se despachó ejecución contra toda clase de bienes y rentas de la propiedad de doña Leonor Puente Fernández, por las sumas de 37.510,49 pesetas de principal, y la de 10.000 pesetas más, calculadas sin perjuicio para atender a intereses pactados, gastos y costas, y por el ignorado domicilio de la demandada, por resolución de hoy ha sido decretado el embargo sin previo requerimiento de pago a la deudora, señora Puente Fernández, y como propiedad de aquella sobre el piso séptimo o de ático número 28 del edificio sin número de la calle de Mendoza del Barrio de Huelín de Málaga, a cubrir las expresadas responsabilidades.

Y por medio de la presente se ha acordado citarla de remate, asistida de su marido, si fuere casada, a fin de que dentro del término de nueve días se persone en forma en dichos autos oponiéndose a la ejecución despachada si le conviniera.

Madrid, 10 de enero de 1974.—El Secretario, Francisco Jainaga.—484-C.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos, número 306-72 J. 29, a instancia del «Banco de Crédito Agrícola, S. A.», contra don Pedro de Alcázar y Caro, mayor de edad, y vecino de Madrid, calle Juan Bravo, número 9, sobre procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en los que se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados siguientes:

En término de Calera y Chozas, labranza denominada «Torrejón», de una superficie de 799,0500 hectáreas, dentro de la cual se encuentran enclavadas las seis siguientes: Una destinada a labranza, cuya superficie es de 360 metros cuadrados; otra destinada a cuadra, cuya superficie es de 42 metros cuadrados; otra también destinada a cuadra, teniendo 48 metros cuadrados de superficie; otra destinada a pajar y cuadra, cuya superficie es de 130 metros cuadrados; otra destinada a pajares, con 100 metros cuadrados de superficie, y otra destinada a pajar, con una superficie de 70 metros cuadrados.

Linda: Norte, con labranza de Botas y la de Mongía; Oriente, la de Chozuelas y los Hinojosos; Mediodía, dehesa del Bercial, y Poniente, la labranza de Torrejón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puente del Arzobispo al tomo 502 del archivo, libro 90 de la Calera, folio 223 vuelto, finca número 2.220 triplicado, inscripción decimotercera. Tasada por las partes en la escritura de hipoteca en la suma de 13.500.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número 42, el día 27 de marzo próximo, a las once horas, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar en este Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la suma mencionada en que está tasada la finca, cuyo precio servirá de tipo para esta primera subasta, no admitiéndose posturas que sean inferiores a ese precio; que los títulos y certificaciones de cargas podrán ser examinados por los licitadores en Secretaría, y el rematante deberá conformarse con dichos títulos sin poder exigir otros, y las cargas o gravámenes que existieran preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin que se destine a su pago el precio del remate, y ésta podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a 10 de enero de 1974.—El Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario.—487-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 647/72, a instancia del «Banco de Santander, S. A. C.», contra don Rafael Alba González, sobre reclamación de cantidad correspondiente a un préstamo hecho con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública y tercera subasta, término de veinte días, sin sujeción a tipo, por separado e independientemente, las fincas especialmente hipotecadas, que son:

6.ª Urbana.—Vivienda número 1 en planta séptima de la casa en Madrid, número 31 de la calle del General Sanjurjo; descrita en la inscripción 24 de la finca matriz. Dicho piso se halla situado en la séptima planta del edificio; consta de vestíbulo, comedor, cocina, cuarto de baño, pasillo, terraza y dos habitaciones destinadas a dormitorios; ocupa una superficie total de 84 metros cuadrados, incluidos la terraza; y linda: Por la derecha, entrando, con la medianería de la finca número 33 de la calle del General Sanjurjo; por la izquierda, con la calle de Vargas; por el fondo, con la medianería de la finca número 4 de la calle de Vargas, y por el frente o espalda, con patio común de la finca, vivienda derecha de la misma planta y con la caja de escalera. Su cuota en el condominio es de cuatro enteros cuatrocientos noventa y una milésimas por ciento; inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de los de Madrid, en el tomo 1.133 moderno, 852 de la Sección 2.ª, finca número 28.488, folio 37, inscripción 1.ª

7.ª Urbana.—Vivienda derecha exterior en planta séptima de la casa en Madrid, número 31 de la calle del General Sanjurjo; descrita en la inscripción 24 de la finca matriz. Dicho piso está situado en la séptima planta del edificio. Consta de pasillo, baño, cocina, cuarto de estar, comedor, terraza y dos habitaciones destinadas a dormitorios; ocupa una superficie total de 83 metros 21 decímetros cuadrados, incluida la terraza; y linda: Por la derecha, entrando, con la calle de Vargas; por la izquierda, con el piso sép-

timo izquierda de la misma planta; por el fondo, con dicho piso séptimo izquierda de la misma planta y calle del General Sanjurjo, y por el fondo o espalda, con el piso séptimo número 1 de la misma planta, patio común y caja de escalera. Su cuota en el condominio es de cuatro enteros seiscientos setenta y tres milésimas por ciento; inscrita en el mismo Registro que la anterior, en el tomo 1.133 moderno, 852 de la sección 2.ª, finca número 28.490, folio 43, inscripción 1.ª

8.ª Urbana.—Vivienda número 1 en la planta sexta de la casa en Madrid, número 31 de la calle del General Sanjurjo; descrita en la inscripción 24 de la finca matriz. Dicho piso está situado en la sexta planta del edificio, a la izquierda donde termina el tramo de la escalera que da acceso a la planta, y consta de comedor, cocina, cuarto de baño, pasillo, terraza y dos dormitorios; ocupa una superficie total de 77 metros cinco decímetros cuadrados; y linda: Por la derecha, entrando, con la vivienda número 2 de la misma planta; por la izquierda, con la vivienda derecha de la misma planta, y por el fondo, con la calle de Vargas, a la que tiene cinco ventanas que corresponden a los dos dormitorios y al comedor de la vivienda, y por el frente o espalda, con la vivienda derecha exterior y la número 2 de dicha planta y patio común de la finca. Su cuota en el condominio es de cuatro enteros setecientos once milésimas por ciento; inscrita en el mismo Registro que las anteriores, en el tomo 1.133 moderno, 852 de la sección 2.ª, finca número 28.482, folio 19, inscripción 1.ª

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, se ha señalado el día 6 de marzo próximo a las doce y media de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al 10 por 100 de la que sirvió de tipo a la segunda subasta, que lo fué para cada una de las fincas en la cantidad de doscientas sesenta y ocho mil quinientas pesetas, y ello con respecto a la finca que se pretenda rematar, sin cuyo requisito no será admitida, y

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, once de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Antonio Huerta y Alvarez de Lara.—El Secretario.—456-C.

#### MALAGA

En el juicio declarativo de mayor cuantía que con el número 356 de 1972 se sigue en este Juzgado, a instancia del Procurador don José Navarro Corpas, en nombre de doña Concepción de las Peñas Falcón, contra don Raoul Alphonse Genet D'Escouves y su esposa, doña Lydie Marie Genet, nacida en Croisant, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Málaga a trece de diciembre de mil novecientos setenta y tres. El ilustrísimo señor don Pedro Diaz Calero, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía seguidos en este Juzgado, entre partes, de la una, como demandante, doña Con-

cepción de las Peñas Falcón, mayor de edad, casada, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el Procurador don José Navarro Corpas y defendida por el Letrado don José Marqués Iniguez, y de otra, como demandados, don Raoul Alphonse Genet D'Escouves y su esposa, doña Lydie Marie Genet, nacida en Croissant, cuyos domicilios desconoce la parte actora, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos sobre reclamación de cantidad; y ... Fallo: Que estimando en parte la demanda promovida por el Procurador don José Navarro Corpas, en nombre de doña Concepción de las Peñas Falcón, contra los demandados don Raoul Alphonse Genet D'Escouves y esposa, éstos declarados en rebeldía, sobre reclamación de indemnizaciones por resolución de compraventa, debo condenar y condeno a dichos demandados a que abonen a la actora, en concepto de daños y perjuicios derivados de la resolución de la compraventa de la finca rústica «Clavero», la cantidad de quinientas cincuenta mil pesetas, suma de los conceptos contenidos en los apartados B) y C) del hecho segundo de la demanda, con los intereses legales desde la fecha de su interposición, absolviendo a dichos demandados de la otra pretensión indemnizadora contenida en el apartado A) de dicho escrito; sin condenar en las costas a ninguna de las partes.—Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma ordenada por el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Díaz Calero.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes don Raoul Alphonse Genet D'Escouves y a su esposa, doña Lydie Marie Genet, nacida en Croissant, cuyos actuales domicilios se ignoran, expido la presente en Málaga a cinco de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario.—436-C.

#### ORIHUELA

Don Félix López Cruz, Juez de Primera Instancia de Orihuela y su partido,

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 275/1973, a instancia de don Cayetano y doña Josefa Leonis Leonis, mayores de edad, vecinos de Orihuela, domiciliados, respectivamente, en calle Meca, 4, y calle San Cristóbal, 3, 2.º, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Cayetano Leonis Ruiz, que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle Bado, quien se ausentó del mismo hace unos cincuenta y siete años marchándose al extranjero, no teniendo noticias del mismo desde hace unos cincuenta años.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Orihuela a 20 de noviembre de 1973.—El Juez, Félix López Cruz.—El Secretario.—490-C. 1.º 22-1-1974

#### PONTEVEDRA

El ilustrísimo señor don Rafael Martínez Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Pontevedra,

Hago público: Que a instancia de doña Pergerina Iglesias García, vecina de Campo Lameiro, lugar de Praderrey, en este partido, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de sus hermanos legítimos: José, Ignacio, Seraffín y Rogelio Iglesias García, hijos legítimos de Ignacio Iglesias Cerviño y Adelaida García Barros, los cuales, en el año 1943, se ausentaron para la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de Norteamérica) de su domicilio de Campo Lameiro, sin que des-

de entonces se volviera a tener noticias de los mismos.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pontevedra a 14 de diciembre de 1973.—El Juez, Rafael Martínez.—El Secretario.—14.872-C. y 2.º 22-1-1974

#### SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

Hago saber: Que en autos seguidos por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1/73, a instancia de don Pablo García Marín, contra don Indalecio Barragán Sequera y doña Concepción Ponce Valenciano, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, del siguiente inmueble, especialmente hipotecado, propiedad de los demandados:

«Una suerte de tierra dedicada al cultivo de cereal, término de Sevilla, en la Vega de Triana, sitio llamado de «Valdegallinas», de cabida de dos aranzadas y media, equivalentes a una hectárea once áreas setenta y nueve centiáreas y ochenta miliares. Linda: al Norte, con finca de don Gonzalo Queipo de Llano, antes de don Ignacio Vázquez; al Este o Levante, haza de Navarro y otra del Cochinerro, de don Gonzalo Queipo de Llano; Sur, camino de Sevilla a Camas, y Oeste o Poniente, con tierras de «Pickman y Compañía». Contiene caserío, pozo y noria y horno de cocimiento de ladrillo; inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta capital al folio 235 del tomo 506, libro 19 de la sección primera, finca número 757; inscripción tercera. Valorada en la escritura de hipoteca a estos fines en la suma de 700.000 pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado sito en Prado de San Sebastián (Palacio de Justicia), el día 15 de marzo próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la finca sale a la venta por el precio de valoración antes expresado, no admitiéndose posturas que no cubran su totalidad, debiendo consignarse, previamente, el 10 por 100 del mismo.

2.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, 7 de enero de 1974.—El Juez, José Cámara Carrillo.—El Secretario.—486-C.

\*

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de los de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en mérito de autos número 244 de 1972, seguidos en este Juzgado, a instancia de «Ferretería Uncta, S. A.», contra don Luis Ramírez Pérez y su esposa, doña Mercedes Rivero Campos (procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria), se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles, tipo el expresamente pactado por las partes en la es-

critura de hipoteca y bajo las demás condiciones que se expresarán, del inmueble de la siguiente descripción:

Parcela de terreno en término de La Rinconada, al sitio de la Dehesa de Mencho, conocido también este paraje por el de Castellón. Tiene de superficie 14 hectáreas 91 áreas 82 centiáreas, dedicadas al cultivo de regadíos y linda: al Norte, con la Dehesa del Mocho y el Arroyo de Amonázar; al Sur, con la Dehesa La Jarilla; al Este, la misma Dehesa y al Oeste, con el ferrocarril. El Arroyo de Amonázar le va sirviendo de límite por el Norte, en dirección de Este a Oeste, hasta llegar a la parte más ancha de la parcela en que el arroyo continúa atravesándola en dirección Norte-Sur hasta el límite con el ferrocarril y linda además por el Este con porción segregada de la misma finca vendida a don Vicente Oltra Giner. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de esta capital, al folio 175, del tomo 739, libro 32, finca 1.132, inscripción 1.ª

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 14 de marzo próximo y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Prado de San Sebastián (planta tercera), bajo las condiciones siguientes:

Sirve de tipo para la subasta la cantidad de dos millones de pesetas, no admitiéndose oferta inferior, siendo requisito indispensable para tomar parte el consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto o en la Mesa de este Juzgado una suma igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; que los autos originales y la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad conforme a la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a diez de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario, Miguel Cano.—495-C.

#### TARRAGONA

Don Angel Mayayo García, Magistrado. Juez de Primera Instancia número 2 de Tarragona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 123/73, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de don Miguel Moreno Armijo, a instancia de su esposa, doña Victoria Gaskin Rojano, y, por medio del presente, se da conocimiento de la existencia del expediente, conforme determina el artículo 2.042 de la LEC.

Dado en Tarragona a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Angel Mayayo García.—El Secretario.—111-3. 1.º 22-1-1974

#### TARRASA

Don Juan Antonio Xiol Ríos, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Tarrasa,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 3/74, se sigue expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil denominada «Industrial Española del Punto, S. A.», domiciliada en Tarrasa, calle Volta, número 170, dedi-

cada al negocio de compraventa, fabricación y representación de toda clase de materias textiles, y, por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicha Entidad, habiéndose nombrado Interventores a don Luis Usón Duch, don José Navarro González y al acreedor la Entidad «Banco Comercial Transatlántico, S. A.».

Dado en Tarrasa a ocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Juan Antonio Xiol Ríos.—El Secretario P. S., Enrique García.—454-C.

#### UBEDA

Don Rafael Vaño Silvestre Juez Municipal en funciones de Primera Instancia del partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad, a instancia de don Andrés Moreno Siles, contra «Fabrica Andaluza de Confecciones, Sociedad Anónima» (FABRACOSA), con domicilio social en Madrid, en los que aparece la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia. En la ciudad de Ubeda a 4 de enero de 1974. Vistos por el señor don Rafael Vaño Silvestre, accidentalmente Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los autos de juicio sumario ejecutivo, promovidos por don Andrés Moreno Siles, mayor de edad, casado, constructor de obras, vecino de Ubeda calle Obispo Cobos, número 30, representado por el Procurador don Patricio Cano Zorrilla, y asistido por el Letrado don Manuel Fernández Peña, contra la compañía mercantil «Fabrica Andaluza de Confecciones, S. A.» (FABRACOSA), y en su nombre a quien legalmente la represente, con domicilio social en Madrid, en reclamación de 52.458.608,94 pesetas, importe del principal de la deuda, y de 15.000.000 de pesetas presupuestas para intereses y costas, y... Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate con los bienes embargados al demandado compañía mercantil «Fabrica Andaluza de Confecciones, S. A.» (FABRACOSA), y en su nombre a quien la represente, para con su importe hacer pago al actor de la suma de 52.458.608,94 pesetas, importe del principal reclamado, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto, 28 de febrero de 1972, y de las costas causadas que se imponen al demandado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notifica en la forma legalmente dispuesta, si no pide dentro de los siguientes tres días la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Vaño.—Rubricado.

Dado en Ubeda a 8 de enero de 1974.—El Juez, Rafael Vaño Silvestre.—El Secretario.—489-C.

#### ZARAGOZA

Don Luis Martín Tenias, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Zaragoza,

Por el presente edicto, se hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 349 de 1973, a instancia de don Lorenzo Julián Beltrán Pedrola, representado por el Procurador don Rafael Barrachina, contra don Abel Aranda Pérez y esposa y don Antonio Pérez Llera, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Piso segundo derecha, en la segunda planta de viviendas, de unos 55 metros cuadrados útiles, en realidad de 52 me-

tros 61 decímetros cuadrados útiles; linda: Frente, rellano y calle de su situación; derecha, entrando, de don Manuel Martín Bel; izquierda, caja de escalera y piso izquierda, y espalda, patio de luces; con una cuota de participación con relación al total valor del inmueble de 9 enteros y 50 centésimas por ciento. De una casa en esta ciudad, Monte de Torrero, calle del Parque, señalada con el número 27; mide en total 219 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza —Uno— en el tomo 2.656, libro 1.199 de la Sección segunda, folio 193, finca número 61.092, inscripción primera.

Valorado en 190.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 15 de febrero próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, sin que sean admisibles posturas que no cubran o sean inferiores al tipo de subasta, que es el importe total de la valoración dada a la finca, y pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que no existen títulos de propiedad, siendo de cargo del rematante el proporcionárselos, y que los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, El Secretario.—68-D.

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en los autos número 244 de 1973, tramitados por el clausurado Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por doña Manuela Guajardo Miguel y otros, representados por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez, contra don Aquiles de la Cruz Morales Lázaro y su esposa, doña María Pilar Peral Santos, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada a dichos demandados:

Número 11, piso o vivienda, 4.º derecha, en la planta cuarta, planta alzada, que ocupa una superficie aproximada de 132 metros y 88 decímetros cuadrados. Es del tipo C, consta de vestíbulo, seis habitaciones, baño, cocina, aseo de servicio, galería a patio de luces interior, solana en una habitación que da al paseo de las Damas. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 5 enteros y 10 centésimas por 100; y linda: por la izquierda entrando, con el paseo de las Damas; por la derecha, con el rellano y con los patios de luces interior y posterior; por el fondo, con la casa número 35 del paseo de las Damas, y por el frente, con el rellano, hueco de los ascensores, patio de luces interior y piso izquierda. El citado piso se halla sito en el paseo de las Damas, número 37, de Zaragoza.

Dicho inmueble fué valorado en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de 600.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 6 de marzo de 1974, a las once horas, haciéndose saber a los posibles licitadores:

1.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca antes indicado de 600.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.º El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

4.º Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Presentarán su documento nacional de identidad.

Zaragoza, 12 de enero de 1974.—El Juez de Primera Instancia, Joaquín Cereceda Marquín.—El Secretario judicial.—481-C.

#### JUZGADOS COMARCALES

##### OCAÑA

Por la presente se hace saber al denunciado Luis del Rey Soler, cuyo último domicilio lo tuvo en calle Arrechevala, bloque 1, en Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 143/73, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, y a virtud de denuncia formulada por Benito García Alcón se ha dictado sentencia, con fecha de hoy, por la que se condena a expresado denunciado, como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal vigente, a la pena de 500 pesetas de multa, abono al perjudicado Benito García Alcón de 45.175 pesetas por los daños causados al vehículo de su propiedad y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho denunciado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, que firmo en Ocaña, a 10 de enero de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez comarcal sustituto.—461-E.

Por la presente se hace saber el denunciado Ives Paul Dufragns, de veintiocho años de edad, casado, Cocinero, natural de Clairmond Ferrand y con residencia en Combronde 63, 11 Clos, Vertin (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 212/73, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, se ha dictado sentencia, con fecha de hoy, por la que se condena al expresado denunciado, como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 300 pesetas de multa, abono al perjudicado José María Alabu Almar de 2.616 pesetas, importe de los daños causados a su vehículo, y al pago de las costas de este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a dicho denunciado y su

publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de Su Señoría, que firmo en Ocaña, a 10 de enero de 1974.—El Secretario.—Visto bueno. El Juez comarcal sustituto. 462-E.

#### PUERTO REAL

Don Diego Rodríguez Tamayo, Secretario del Juzgado Comarcal de Puerto Real (Cádiz).

Doy fe: Que en el juicio de faltas 230/1973, que se tramita en este Juzgado por imprudencia, con resultado de daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Puerto Real, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y tres, el señor Juez comarcal don Rafael del Río Delgado, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, la Guardia Civil de Tráfico; como perjudicado, Manuel Bolaños Sánchez, y como denunciado, Francisco Ba-

rrero Valverde, por imprudencia con resultado de daños en accidente de circulación, en el que recayó proveído, señalando día y hora para la celebración del correspondiente juicio.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Barroso Valverde, como responsable en concepto de autor de la falta de imprudencia con resultado de daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de doscientas cincuenta y cinco pesetas de multa, bajo apercibimiento de sufrir cinco días de arresto si no la hiciere efectiva, y pago de las costas procesales, reservando las acciones civiles al perjudicado Manuel Bolaños Sánchez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado Manuel Bolaños Sánchez, conductor y propietario del turismo marca «Opel Record», matrícula ZH-330139, que tuvo su domicilio en ésta, calle Ejército, número 14, encontrándose en la actualidad en desconocido paradero, expido el presente en Puerto Real, a 14 de enero de 1974.—446-E.

#### EDICTOS

##### Juzgados civiles

En diligencias previas número 5 de 1974, que se siguen en este Juzgado sobre accidente de circulación ocurrido el 4 de enero de 1974 en el kilómetro 220,100 de la carretera RN-IV (Madrid-Cádiz) al salirse de la calzada y volcar el turismo «Peugeot 504», matrícula de Francia 5742-CC-94, conducido por Dejean Pierre, que se encuentra en viaje por España, propiedad de Castignoli Evaristo, se ha acordado citar a ambos para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito en calle Ramírez Lalsala, 7, para prestar declaración, reseñar documentaciones personales y la del vehículo y hacerle al último el ofrecimiento de acciones conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, así como para oír a los posibles ocupantes del vehículo.

Y para que sirva de citación en forma mediante la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello en Santa Cruz de Mudela a nueve de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario.—(82.)

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*Resolución de la Junta Regional de Contratación de la Cuarta Región Militar por la que se anuncia subasta para la enajenación de dieciocho lotes de material inútil.*

A las once horas del día 26 de febrero de 1974, se reunirá esta Junta en la Sala de Justicia del Gobierno Militar de Barcelona, para la venta, por el sistema de subasta pública, de dieciocho lotes de material inútil, compuestos de diversas chatarras de hierro, aluminio, latón, hojalata, cuero y trapos de algodón blanco, color y de lana, por un importe inicial de 150.006 pesetas.

Cuanta información se desee conocer sobre esta licitación, se facilitará en esta Junta (Gobierno Militar de Barcelona), todos los días laborables de doce a trece horas.

El detalle de los lotes se encuentran en la Secretaría de esta Junta y en las de todas las demás Juntas Regionales.

El importe de este anuncio será con cargo a los adjudicatarios.

Barcelona, 14 de enero de 1974.—204-A.

*Resolución de la Junta Regional de Contratación de la Quinta Región Militar por la que se anuncia subasta para la enajenación de siete lotes de material inútil o en desuso.*

A las once horas del día 27 de febrero de 1974, se constituirá la Mesa de Contratación de esta Junta, en su sala de actos Hernán Cortés, número 31, Zaragoza, para proceder a la venta por subasta de siete lotes de material inútil o en desuso, existentes en Cuerpos, Centros y Establecimientos de esta Región.

El detalle completo de los lotes objeto de venta, así como su situación y precio mínimo, puede examinarse en la Secretaría de esta Junta, Hernán Cortés, número 37, 1.º, todos los días hábiles de once a trece horas.

La redacción de los avales bancarios, caso de presentarse en constitución de fianza, se ajustará al modelo aprobado por el Ministerio de Hacienda en fecha 10 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 120).

El importe de este anuncio será abonado a prorrato entre los adjudicatarios. Zaragoza, 15 de enero de 1974.—306-A.

*Resolución de la Jefatura de Transportes del Ejército por la que se resuelve el expediente número TP207/73, para la adquisición de material automóvil.*

Por este Ministerio se ha resuelto aprobar el expediente número TP207/73, para la adquisición de material automóvil a «Metalúrgica de Santa Ana, S. A.», por un importe de 40.802.528 pesetas, por adjudicación.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de enero de 1974.—El General Jefe de Transportes del Ejército.—257-A.

*Resolución del Patronato de Casas Militares por la que se anuncia concurso-subasta para la construcción de 62 viviendas y locales comerciales, de protección oficial, en calle Martínez Maldonado, de Málaga.*

a) El presupuesto de ejecución por contrata asciende a 47.571.694 pesetas.

b) El plazo de presentación de proposiciones termina a los treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio y a las doce horas.

c) Las obras darán comienzo dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de formalización del contrato. El plazo de ejecución de las mismas será de dieciocho meses, contados a partir del siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo.

d) El proyecto, pliego de cláusulas administrativas particulares y demás elementos del expediente, estarán de manifiesto a disposición de los interesados en la Dirección-Gerencia del Patronato de Casas Militares, avenida del Generalísimo, número 157, Madrid, y en el Gobierno Militar de Málaga.

e) La fianza provisional se constituirá en la forma prevista en el artículo 340 del Reglamento General de Contratación del Estado, por un importe de 951.433,88 pesetas.

f) Los contratistas acreditarán estar clasificados en el grupo C, todos los subgrupos, según Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de marzo de 1938 («Boletín Oficial del Estado» número 78) y en la categoría D.

g) *Modelo de proposición:*

Don ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle ....., número ....., según documento nacional de identidad número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de 197 ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de ....., se comprometo en nombre propio (o de la Empresa que representa) a tomar a su cargo la ejecución de las obras citadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (expresar claramente escrito